

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50

FUERA

Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

PRECIOS DE INSERCCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

350

Relación de los expedientes de registros cuyo terreno ha sido declarado franco por haber transcurrido más de treinta días sin apelación contra la providencia anulatoria de los mismos.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	BOLETIN OFICIAL EN QUE FUÉ PUBLICADO EL EDICTO DE ESTE REGISTRO
1957	Cierre á Maitagarri	San Román, Larriba, etc.	14 de Octubre, 1899.
1978	San José	Larriba	22 de Noviembre, 1899.
2053	Primera San Juan	Nalda	10 de Abril, 1900.
2106	Teresa	Cornago	12 de Julio, 1900.
2083	El Calderito	Arnedillo	29 de Noviembre, 1900.
2128	La Felicidad	Cervera del río Alhama	6 de Septiembre, 1900.
2129	La Compañía	Id.	4 de Septiembre, 1900.
2250	Agustina	Villarroya	29 de Noviembre, 1900.
2340	El Porvenir	Muro de Aguas (Ambas Aguas)	10 de Enero, 1901.
2352	Larrieta	Lagunilla	17 de Enero, 1901.
2380	Elena	Ortigosa	6 de Febrero, 1901.
2381	Juanita	Id.	6 de Febrero, 1901.
2405	Pilar	Villarroya	9 de Marzo, 1901.
2601	Junior	Murillo de río Leza	28 de Noviembre, 1901.
2609	Santa Cecilia	Id.	7 de Diciembre, 1901.
2611	Santa Bárbara	Id.	18 de Diciembre, 1901.
2616	San Antonio	Id.	18 de Enero, 1902.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 64 de la ley vigente de Minas. Logroño 13 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

Busca y captura

358

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Olmedo Cruz, fugado del Manicomio de Miraflores, natural de Estepa (Sevilla), de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Rosario, estatura mediana, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña y ojos pardos, y caso de ser ha-

bido, será puesto á mi disposición con las seguridades debidas. Logroño 13 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

Ministerio de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entre las cuestiones relacionadas con las condiciones de vida, así moral como material,

del obrero, ya se le considere aisladamente, ya constituyendo colectividades, figuran las referentes á la cuantía y distribución de los salarios que aquél percibe; á las mayores ó menores dificultades con las que puede atender á cubrir las necesidades de su alimentación, alojamiento y vestido; á la precisión de disponer los medios para que sea fácil alcanzar la insrucción que tan indispensable es para su ilustración; á la existencia de los recursos apropiados para cuidarle en sus enfermedades y socorrerle en sus

desgracias, y muy especialmente al conocimiento de las causas probables de esas manifestaciones del espíritu colectivista de las clases trabajadoras que se llaman huelgas, y cuya repetición viene constituyendo una de las mayores preocupaciones de todos los Gobiernos, no sólo por lo que se refiere al aspecto económico que esos hechos revisten, sino por la demostración que representan de un malestar indudable en esas clases, de un relajamiento evidente de las buenas relaciones que deben existir entre el patrono y el obrero y entre el capital y el trabajo, causas que importa y corresponde averiguar al organismo director para evitarlas y corregirlas á todo trance, restableciendo una armonía que es base de la propiedad de las Naciones, y procurando, en cuanto esté á su alcance, dar satisfacción á todo aquello que represente una aspiración justa y motivada.

Pero este conocimiento no puede derivarse más que de un examen detallado de los orígenes, causas, condiciones y demás circunstancias particulares que constituyen la característica especial de las diversas cuestiones antes enunciadas; y como este servicio de que tan altos frutos se obtiene en las naciones más cultas, se ha intentado pero no cumplido hasta ahora en España menos por falta de iniciativas de otros Gobiernos que por deficiencias orgánicas de su planteamiento y desarrollo, es ya de todo punto indispensable sentar los rieles por donde puedan, sin solución de continuidad, seguir su curso las reformas que el Gobierno se promete y estudia y cuantas anteriormente vayan aconsejando los datos obtenidos. En obra de tanto alcance hay que crearlo todo, faltan organismos adecuados que realicen el trabajo, créditos legislativos con que atender á los gastos que han de originarse y hasta la suficiente federación obrera para utilizar sus datos directos y comunes aspiraciones.

A obtener los datos necesarios es indispensable para ese conocimiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

Primero. Que por conducto de los Gobernadores civiles se remitan á los Alcaldes de los pueblos de las respectivas provincias los cuadros y cuestionario redactados por la Sección de Industria y Comercio, para que de acuerdo y con la cooperación de las Juntas locales de reformas sociales, sean contestados por los propietarios, Directores y Sociedades de toda clase de industrias.

Segundo. Que terminadas en cada Ayuntamiento las contestaciones al cuestionario sean enviadas á los Gobernadores civiles, cuyas Autoridades, á su vez, á medida que las vayan recibiendo, las remitirán á la Sección de Industria de este Ministerio, al objeto de establecer las disposiciones más adecuadas para regular y mejorar en cuanto sea posible las condiciones de vida del obrero.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Madrid 6 de Febrero de 1903.

VADILLO

Sr. Jefe de la Sección de Industria y Comercio.

Cuestionario á que se refiere la anterior Real orden.

Salarios.

1. Salario medio de los obreros en la localidad.
2. Número de horas de trabajo y distribución.
3. Si el trabajo es diario ó periódico. (Cuadro núm. 1.)

Alimentación.

1. Precio medio de los artículos de primera necesidad en la localidad.
2. Tarifa de derechos de consumo de los artículos de primera necesidad en la localidad.
3. Si existen Sociedades cooperativas de consumo en la localidad, y sus clases.
4. Precios de los artículos de primera necesidad en las Sociedades cooperativas de la localidad. (Cuadro núm. 2.)

Habitación.

1. ¿Existen barrios especiales para obreros, ó viven éstos diseminados en la población?
2. De existir esos barrios, ¿son propiedad de particulares ó están construídos por las Sociedades ó Compañías propietarias de las fábricas ó explotaciones?
3. En las condiciones de constitución de esos barrios de obreros, ¿se facilita á estos la adquisición en propiedad de su casa, y en qué condiciones?
4. Precio medio anual, mensual ó

semanal de los alquileres de esas viviendas y medios de pago de esos alquileres.

Beneficencia.

1. Si existen asilos para inutilizados en el trabajo en la localidad y sus clases.
2. Si existen hospitales generales ó especiales en la localidad, sus clases y entidad que los sostiene. (Cuadro núm. 3.)

Instituciones de previsión, auxilio, etc.

1. Cajas de ahorro, Montes de Piedad y casas de préstamos que existen en la localidad.
2. Sociedades de socorros mutuos constituidas en la misma, número de asociados y cantidades facilitadas anualmente.
3. Cajas de retiro existentes, número de asociados y cuantía de las pensiones facilitadas anualmente.
4. Sociedades para fines distintos de las anteriores, cajas de resistencia, por ejemplo, constituidas, número de asociados y cantidades facilitadas anualmente. (Cuadro núm. 4.)

Instrucción.

1. Número de los obreros que reciben instrucción ó la poseen en la localidad.
2. Escuelas de instrucción primaria, privadas y públicas, que existen en la misma, con expresión del número de obreros que asisten.
3. Si existen Escuelas de Artes y Oficios, número y entidad que las sostiene.
4. Si se estimula de alguna manera la aplicación en los obreros. (Cuadro núm. 5.)

Huelgas.

1. Si han sido generales ó sólo de los obreros dedicados á una industria.
 2. Si la huelga se realizó por acuerdo de los obreros dedicados á esa industria ó por instigaciones de fuera.
 3. Frecuencia con que han tenido lugar.
 4. Causa ó causas que motivaron la huelga; si fué por cuestión de salario; horas de trabajo, etc.
 5. Si terminaron por intervención de Autoridad oficial ó por mediación de patronos y obreros ó jurados mixtos.
 6. Si los obreros han sostenido la huelga con fondos propios ó con los procedentes de suscripción ó de las Cajas de resistencia.
 7. Tiempo que duró la huelga ó se consideró ya como terminada, aunque no todos los obreros hubieran vuelto al trabajo.
 8. Pactos ó contratos convenidos entre patronos y obreros que terminaron la huelga.
 9. Tribunales civiles ó militares. Si tuvieron alguna intervención por delitos de amenazas, violencias, coacciones, etc., cometidos por causa de la huelga.
 10. Fechas del principio y fin de cada huelga. (Cuadro núm. 6.)
- Madrid 6 de Febrero de 1903.—El Jefe de la Sección, L. Muñiz.—Aprobado.—VADILLO.
- (Gaceta del 11 de Febrero).

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

351

AÑO DE 1903

MES DE ENERO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos:		
1	Legítimos	71
2	Ilegítimos	6
3	TOTAL	77
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	4'00
Nacidos muertos:		
5	Legítimos	"
6	Ilegítimos	"
7	TOTAL	"
Defunciones ocurridas por:		
8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	"
9	Tifus exantemático	"
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	"
11	Viruela	"
12	Sarampión	"
13	Escarlatina	"
14	Coqueluche	"
15	Difteria y erup.	1
16	Grippe	2
17	Cólera asiático	"
18	Cólera nostras	"
19	Otras enfermedades epidémicas	"
20	Tuberculosis pulmonar	7
21	Tuberculosis de las meninges	"
22	Otras tuberculosis	"
23	Sífilis	"
24	Cáncer y otros tumores malignos	1
25	Meningitis simple	9
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	5
27	Enfermedades orgánicas del corazón	4
28	Bronquitis aguda	2
29	Bronquitis crónica	2
30	Pneumonía	8
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio	2
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
33	Diarrea y enteritis	1
34	Diarrea en menores de dos años	1
35	Hernias, obstrucciones intestinales	1
36	Cirrosis del hígado	"
37	Nefritis y mal de Bright	"
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	"
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	"
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	"
41	Otros accidentes puerperales	2
42	Debilidad congénita y vicios de conformación	"
43	Debilidad senil	"
44	Suicidios	1
45	Muertes violentas	4
46	Otras enfermedades	2
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas	54
48	TOTAL	2'81
49	Defunciones por 1.000 habitantes	2'81

Logroño 13 de Febrero de 1903.—Es copia.—El Jefe de trabajos estadísticos, Federico López Cereceda.

COMISIÓN PROVINCIAL

352

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los

pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	" 29
Id. de carne, kilogramo	1 67
Id. de vino, litro	" 28
Id. de cebada, de 4 kilogramos	" 88
Id. de paja, de 6 kilogramos	" 34

Plan. Cts.

Id. de aceite, litro. 1 23
 Id. de carbón, kilogramo. » 11
 Id. de leña, kilogramo. » 05

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 10 de Febrero de 1903.
 —El Vicepresidente, Víctor del Valle.—El Secretario interino, Benigno Mácuá.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

363

Administración especial de Rentas arrendadas

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y giro mutuo, en orden fecha 3 del actual, me manifiesta, que la Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos, ha nombrado Inspectores de dicha Renta, en esta provincia, á D. Federico Montayud y Diaz y D. Rogelio Espino Anglada, cuyo nombramiento ha sido confirmado por la referida Representación del Estado.

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las Autoridades de la misma, particulares y del público en general.

Logroño 14 de Febrero de 1903.
 —P. El Delegado de Hacienda, Isidro de las Heras.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

ANUNCIO

357

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en uso de las atribuciones que le concede el decreto de 5 de Agosto de 1874, ha acordado con fecha 6 del corriente mes, adjudicar en venta á D. León Bellido Marín, vecino de Sotés, la propiedad del monte denominado «Dehesa», sito en jurisdicción de dicha villa, procedente de los bienes de Propios é inventariado al número 15.967, en la cantidad de 2.193 pesetas 09 céntimos, pagaderas en metálico y en cinco plazos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del interesado.

Logroño 13 de Febrero de 1903.
 —El Administrador de Propiedades, Miguel Hermoso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Baños de río Tobía

2623

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer semestre de este año.

SESION DEL DÍA 1.º DE ENERO DE 1902

Sesión inaugural. Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, previas las formalidades legales y cumplimiento de los señores siguientes: Alcalde Presidente, D. Nicanor Sobrón; Teniente Alcalde, D. Pablo Olalla; Regidor Síndico, D. Rafael Sacau; Regidor primero, D. Alberto Garnica; idem segundo, D. Wenceslao Garnica; idem tercero, D. Florentino Miera; idem cuarto, D. Eulogio Alonso; idem quinto, D. Lucas Alesanco. Asimismo y á continuación de la anterior, se ocupó el Ayuntamiento en la formación de las listas de electores que tienen derecho á elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, acordando una vez firmada aquella, que se exponga al público por el plazo señalado por la ley.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2

Después de dar lectura á la anterior y ser aprobada, se procedió al nombramiento de las Comisiones que han de existir en el Ayuntamiento, quedando constituidas con los señores designados en acta.

No habiendo Depositario de los fondos municipales nombrado en propiedad, se acordó nombrar interinamente al Concejal D. Eulogio Alonso, anunciándose la vacante de este cargo en el BOLETIN OFICIAL. La Corporación acordó asimismo confirmar en sus respectivos empleos á todos los dependientes del Municipio, y señalar para celebrar las sesiones ordinarias los domingos y hora de las diez.

SESION DEL DIA 3

Abierta á la hora señalada en la convocatoria, y dada lectura á la comunicación del Juzgado municipal, participando haberle sido negada sepultura eclesiástica al cadáver de un niño, la Corporación acuerda se signifique á dicho Juzgado, que puede utilizar para dicho caso y demás que puedan ocurrir el apartado que existe á este fin en el antiguo cementerio.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5

Aprobada la anterior, se acordó que el Secretario de la Corporación forme y remita al Juzgado municipal de esta villa, una lista de mayores contribuyentes por territorial y otra de industria, á los efectos de la ley del Jurado.

Asimismo se acordó declarar responsable á D. Román Samaniego, Alcalde que fué en el ejercicio de 1897-98, del débito á la Administración de Contribuciones, por cédulas personales de dicho año.

También acordó la Corporación señalar el domingo 12 del actual, para verificar el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Del mismo modo se acordó dar las gracias al Cabo del puesto de la Guardia civil de esta villa, por el ofrecimiento que hace á la Corporación con motivo del servicio á que aquél Cuerpo se dedica.

Seguidamente se acordó sacar á pública subasta el domingo 19 del actual, el arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos ó alcabala y juego de pelota.

Del propio modo acordaron se practique un arqueo de fondos, para conocer la situación del Municipio, y efectuado, resultó una existencia para 1.º del actual, de 9'44 pesetas.

SESION DEL DIA 12

Abierto el acto y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Antes de ocuparse el Ayuntamiento del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, se dió lectura á una comunicación de la Diputación provincial, reclamando 1056'40 pesetas que se adeudan á la misma por el concierto del año anterior, y la Corporación acuerda se tenga presente dicho descubierto para hacerlo efectivo tan pronto haya fondos para ello.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

SESION DEL DIA 19

Dada lectura de la anterior y aprobada que fué, se pasó á examinar la lista de todos los contribuyentes de este término firmada por la Secretaría, y encontrándola conforme, acuerdan se formen cuatro Secciones é los efectos de renovación de la Junta de asociados.

También acordaren no hacer distribución de fondos en el presente mes, por no haberse recibido aun aprobado el presupuesto ordinario.

SESION DEL DIA 26

Abierta la sesión y dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Revisada seguidamente la lista electoral de compromisarios, acordaron eliminar de la misma á tres individuos, incluyendo en su lugar otros tres, que aparecen con mayor cuota de contribución.

Para la entrega de quintos en caja, fué nombrado en comisión el Sr. Alcalde, con las dietas de costumbre.

El día 2 de Febrero no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 9

Terminado el acto del sorteo de quintos, se acordó el pago á la Diputación de 7'25 pesetas, por anuncios en el BOLETIN OFICIAL, y á D. Rafael Sacau, otra cuenta por cristales, importante 9 pesetas.

SESION DEL DIA 16

Se dió lectura á la anterior y aprobada que fué, se dió cuenta de los

BOLETINES y correspondencia oficial de la semana, quedando enterada la Corporación.

Presentada cuenta de ingresos y pagos verificados por el Depositario en el cuarto trimestre del año anterior, se acordó dejarla sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Se aprobó una cuenta presentada por Clemente González.

Dada cuenta de un expediente de apremio, instruido contra Victoriano Campo y su fiador Melitón Garofa, por el descubierto que le resultó en el año 1885, en cuyo documento aparece una providencia dictada con fecha 27 de Agosto de dicho año, por el entonces Alcalde D. José Hernández, suspendiendo el procedimiento sin haber hecho el completo pago de la deuda, la Corporación acordó se requiera al expresado Sr. Alcalde, para que en toda esta semana manifieste lo que le conste y sepa sobre el particular.

También acordaron se cite á sesión extraordinaria á la Junta municipal, para que esta resuelva lo que proceda respecto á la baja de la décima acordada por la Superioridad en el ramo de consumos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18

Abierta la sesión á la hora convocada, se procedió á la lectura de una circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, ordenando la rebaja del 10 por 100 sobre el cupo del Tesoro en el impuesto de consumos desde 1.º de Enero del año actual, y enterada la Corporación, acuerdan dejar el asunto para otra sesión y que se adquieran datos para resolver con acierto.

También se acordó que se revisen los caminos y se señalen de nuevo con lo anchura que de antiguo tuviesen y que el terreno que resulte intrusado quede á beneficio de dichos caminos, verificándose su deslinde de todos ellos que se hará saber al público.

SESION DEL DIA 20

Se abrió la sesión de este día con lectura de la anterior, y aprobada que fué, se acordó proseguir la operación de deslinde empezada en los caminos y cañadas por la utilidad que puede reportar.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23

Dado principio al acto con lectura de la anterior que fué aprobada, se procedió acto seguido al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año 1902, cuyo sorteo dió el siguiente resultado: 1.ª sección, don Eugenio Martínez, y D. Nareiso Olave; 2.ª sección, D. Angel Villoslada, don Baldomero Samaniego y D. Julián Uruñuela; 3.ª sección, D. Valentín Merino y D. Baltasar García; 4.ª sección, D. Clemente González, cuyo total de ocho asociados es el correspondiente á ocho Concejales de que debe constar este Municipio con arreglo á la escala del art. 35 de la ley de Ayun-

tamientos, acordando se publique el resultado en la forma ordinaria y que se haga saber por cédula á los nombrados.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º DE MARZO

Abierta la sesión y leída la anterior, fué aprobada, acordando nombrar para que talle los quintos del actual reemplazo el día de mañana, al vecino Rafael Cañas, con la gratificación de años anteriores.

SESIÓN DEL DÍA 4

Tuvo principio la sesión para la que fueron convocados, con lectura de la anterior y aprobada que fué, el señor Presidente manifestó que no tenía otro objeto la presente que el quedar constituida la Junta municipal para el año corriente, y tomado posesión de sus cargos se terminó sin más asuntos.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9

Dada lectura á la anterior y aprobada, se procedió á dar cuenta de los BOLETINES y correspondencia, quedando enterada la Corporación, procediéndose acto seguido á la distribución de fondos del actual trimestre, importando todas las atenciones según el presupuesto, 3073'87 pesetas.

También se acordó la instrucción de los expedientes solicitados con motivo de las quintas.

Asimismo se acordó pagar á D. Emiliano Llamas, 342 pesetas 93 céntimos que se le adeudan como Médico titular que fué de esta villa.

Dada cuenta de la contestación dirigida por el ex-Alcalde D. José María Hernández, se acordó que el expediente de apremio á que hace referencia se exponga al público por ocho días y que se requiera á D. Juan Alonso para que de cuenta de las gestiones que practicará en dicho expediente como Agente ejecutivo nombrado para su continuación.

Se aprobó una cuenta de reintegro puesto á varias cuentas y que lo satisfecho por timbres móviles puestos en los libramientos de las mismas se exijan á los Depositarios respectivos.

Se nombró una comisión de varios individuos para formalizar una relación de propietarios colindantes al monte Arriba, pedida por el Sr. Ingeniero de la 4.ª región.

También se aprobó la cuenta de 25 pesetas 75 céntimos por el gasto hecho en el deslinde de caminos y cañadas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15

Constituida la Junta municipal previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión con lectura de la anterior y después de aprobada, el Sr. Presidente propuso nombrar una comisión que en la Administración de Propiedades de la provincia adquiriera los BOLETINES en que consten anunciadas las subastas del Ranal, Cascajos de Najerilla y monte del otro lado del río, así como de todas las ventas de Propios de esta villa, siendo nombra-

dos para esta comisión el Sr. Alcalde y Regidor D. Eulogio Alonso.

También acordaron que por el guarda y alguacil se revisen los mojones puestos en los caminos y cañadas, manchándolos de cal y que se publique bando á fin de que sean respetados sobre la reclamación presentada por D. Julián Frias; se acordó proceder á la medición de la finca y por su resultado proveer lo que proceda.

Asimismo acordaron, á propuesta del Sr. Presidente, declarar vacante la plaza de Médico titular, anunciándola en el BOLETIN OFICIAL y nombrar interinamente para dicho cargo á don Daniel Rueda con la asignación fijada en el presupuesto.

Los días 16 y 23 no se celebró sesión ordinaria por no haber asuntos.

SESIÓN DEL DÍA 29

Reunida la Junta municipal y abierta la sesión con lectura de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, se procedió á la designación de familias pobres para la asistencia benéfico-sanitaria, y por unanimidad fueron nombradas diez y nueve familias, mas las del puesto de la Guardia civil, acordando se exponga una lista al público y se facilite otra á cada uno de los titulares ó sea Médico y Farmacéutico.

SESIÓN DEL DÍA 30

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y dada lectura á la anterior, fué aprobada.

Seguidamente de haberse dado cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, á propuesta del señor Alcalde, se acordó el arreglo de caminos vecinales y reconstrucción del puente de madera sobre el río Najerilla, arrastrado por las crecidas del dicho río, por medio de prestación personal; y que el domingo próximo se saque nuevamente á remate el juego de pelota por no haber habido licitadores, bajo el mismo tipo y condiciones.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE ABRIL

A la hora señalada se abrió la sesión de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se nombró comisionado al Secretario de la Corporación, para que concurra al juicio de exenciones del actual reemplazo, ante la Comisión mixta, con las dietas de costumbre.

Examinadas las contestaciones aportadas por el ex-Alcalde de 1835, don José María Hernández, referentes al expediente de apremio instruído contra el rematante de consumos D. Victoriano Campo y su fiador D. Melitón García, y encontrándolas opuestas á las razones en que aparece fundada la providencia suspendiendo el procedimiento, por unanimidad acordaron declarar responsable del descubierta de 1.500 pesetas que consta en dicho expediente al referido ex-Alcalde D. José María Hernández, y concederle 15 días de término para

verificar el ingreso de la mencionada suma en arcas municipales.

SESIÓN DEL DÍA 13

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión de este día con lectura de la anterior, y aprobada que fué, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando seguidamente adquirir con cargo al presupuesto, un juego de pesas del sistema vigente y autorizar al Agente del Ayuntamiento D. Guillermo Moneo, para que recoja de la Administración de Hacienda y remita á la Alcaldía, las cédulas personales del año actual.

El día 20 no se celebró sesión por haberse ocupado el Ayuntamiento, según previene la ley, en la formación y rectificación del Censo electoral.

(Se continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

354

Don José Larrumbide é Iriondo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebio M.ª Salazar de la Lastra, conocido por José Quiros, hijo de Laureano y de Javiera, natural de Logroño, de 46 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio abanista, que lee y escribe, y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á siete de Febrero de mil novecientos tres.—El Presidente, José Larrumbide.—El Secretario, Fernando Tercero.

ANUNCIOS OFICIALES

353

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de pastos en la Dehesa Carrascal de San Cristóbal de esta villa, para 300 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrío por el tipo de 485 pesetas y demás condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Septiembre último, la que ha tenido lugar en el día de

hoy; en cumplimiento de lo que previenen las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1898, se anuncia una segunda subasta por el mismo tipo y condiciones que ha servido para la primera, la que tendrá lugar á los 10 días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á las 11 de la mañana.

Lo que hago público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma.

Medrano 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

356

Don León Varela Anguiano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el segundo remate de los derechos de consumos á venta libre de las especies que comprende la tarifa vigente para cubrir el encabezamiento en el año 1903, tendrá lugar en las salas Consistoriales el día 20 del actual de ocho á nueve de la mañana, bajo el tipo de 1773'79 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado, continuando después la subasta por pujas á la llana.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Hormilleja 12 de Febrero de 1903.—León Varela.

359

No habiendo comparecido á los actos de alistamiento, rectificación del mismo y sorteo, los mozos Saturnino Montero Jiménez y Valentín Montero Alonso, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, previniéndoles que de no realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Badarán 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Vicente Lozano.

360

Ignorándose el paradero del mozo Juan Pérez Pérez, número 2 del sorteo de esta villa, para el reemplazo del año actual, se le cita para que el día primero de Marzo á las diez, comparezca ante este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que la falta de comparecencia le irrogará los perjuicios que señalan los artículos 96 y 105 de la ley.

Muro de Aguas 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Daniel Palacios.